

SESION EXTRAORDINARIA DE 3 DE JUNIO DE 2011

En Sepúlveda, a tres de junio de dos mil once, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián y D. Jesús Moreno Roca.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2011, remitida con la convocatoria.

El Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez manifiesta que en el punto 5º relativo al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, no se ha recogido correctamente su intervención, ya que lo que manifestó no es que le rechinara el informe de Secretaría-Intervención, sino que una vez escuchado el referido informe, lo que le “rechina” es el Convenio Colectivo propuesto, aunque no se oponen al aumento de sueldo de los trabajadores según se refleja a continuación.

Sometido el tema a la consideración de los asistentes, se decide aclarar la expresada intervención en el sentido solicitado, por lo que la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 18 de mayo de 2011 conforme ha sido redactada por la Secretaria, excepto en lo que se refiere a la citada intervención en el punto 5º.- **CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO**, que se rectifica y se transcribirá al acta con su nueva redacción que es la siguiente: *El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez, manifiesta que después de escuchar el informe emitido por la Secretaria-Interventora, le “rechina” bastante el Convenio Colectivo propuesto, aunque su grupo no se va a oponer a su aprobación ya que supone una mejora para los trabajadores del Ayuntamiento, también entendiendo que el periodo de vigencia debe ser de un año y discrepando respecto al agradecimiento a la empresa redactora ya que le parece excesiva la factura a abonar en relación al trabajo realizado.*

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 14/2011.- Se da lectura del expresado Decreto, pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido literal:

Examinando el procedimiento incoado para la realización por la Administración de las obras de reparación de los Consultorios Locales de Duratón y de Hinojosas del Cerro, para las que se tiene concedida subvención por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que está justificada la ejecución por la propia Administración, a la vista de las características y cuantía de las obras conforme a la Memoria Técnica y

presupuestos redactados por la Arquitecta Municipal, contando el Ayuntamiento con los Servicios Técnicos, personal de la brigada de obras y medios auxiliares adecuados que abaratarán su ejecución; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejecutar directamente por administración las expresadas obras, por importe máximo de 10.541,30 euros las del Consultorio de Duratón, y por importe máximo de 24.697,40 euros las del Consultorio de Hinojosas del Cerro.

SEGUNDO.- Autorizar los gastos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos.

.- DECRETO 57/2011.- Por el que, vista la siguiente documentación complementaria presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A., en cumplimiento de las condiciones requeridas con arreglo al Decreto de esta Alcaldía 195/2010, de 9 de noviembre, de concesión de licencias ambiental y de obras para Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Móvil) en instalación ya existente en C/ Cristo de Piedra nº 13 de esta Villa:

- *Acreditación de la presentación del proyecto radioeléctrico ante el Ministerio de Industria.*
- *Anexo al proyecto ambiental con la documentación relativa al apartado E) del Anexo III del Decreto 267/2001 y justificación del cumplimiento de la normativa sectorial.*

Se resuelve tener por cumplidas de conformidad las condiciones impuestas en el Decreto expresado para la concesión de las licencias ambiental y de obra correspondientes.

.- DECRETO 58/2011.- Con el siguiente contenido literal:

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Arribas García y otros vecinos firmantes de Hinojosas del Cerro, denunciando actuaciones de pavimentación realizadas por D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría en la Plaza de la Fuente de dicha localidad, perjudicando los accesos a sus casas, así como la apropiación de vía pública en el vallado ejecutado en la calle que da acceso a las bodegas y a la iglesia.

Realizada visita de inspección por la Arquitecta Municipal, se informó a D^a M^a Jesús Cuesta de la conveniencia de la retirada de las piedras, habiendo presentado la citada señora con fecha 28 de marzo último, escrito solicitando permiso para la retirada de las piedras colocadas en el plazo de dos meses desde dicha fecha.

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal sobre esta solicitud, y sobre la necesidad de requerir a la citada señora documentación del vallado realizado sin licencia en la calle de las bodegas, con el fin de que se pueda comprobar la posible apropiación de espacio público denunciada.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría el permiso solicitado para la retirada de las piedras colocadas en la Plaza de la Fuente de Hinojosas del Cerro, en el plazo de dos meses desde la solicitud y debiendo dejar la vía pública en las debidas condiciones para el tránsito y acceso público, retirando todos los materiales acumulados en la misma.

SEGUNDO.- Requerir a la citada señora para que presente la documentación del vallado realizado requerida por la Arquitecta Municipal, a fin de poder realizar las comprobaciones oportunas sobre la apropiación denunciada de vía pública, y adoptar las medidas procedentes, en su caso, para la recuperación del uso público usurpado o perturbado, con arreglo a la legislación aplicable.

TERCERO.- Notificar esta resolución a D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría, así como a los vecinos interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.

.- DECRETO 64/2011.- Concediendo a COVEL BOCEGUILLAS, S.L., la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar en C/ Real nº 33 de Villar de Sobrepeña, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizando las modificaciones de obra ejecutada respecto al proyecto inicial conforme a los planos definitivos visados presentados y previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal, en los términos y con las condiciones que constan en la citada resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Asimismo, se da cuenta de los siguientes Decretos obrantes en los correspondientes expedientes de modificación al Presupuesto de gastos del ejercicio de 2010, remitidos a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, a efectos de la subsanación de su dación de cuenta al Pleno Corporativo:

.- DECRETO 100/2010 B.- De modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
3-221	Suministro energía eléctrica	17.000,00	5.000,00	22.000,00
3-22103	Combustibles y carburantes	15.000,00	4.000,00	19.000,00
3-222	Comunicaciones telefónicas y postales	2.000,00	1.000,00	3.000,00
TOTAL INCREMENTO: 10.000,00 euros				

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
3-633	Adecuación escénica Teatro Bretón	197.688,54	10.000,00	187.688,54
TOTAL DISMINUCION: 10.000,00 euros				

.- DECRETO 160/2010.- De modificación al presupuesto de gastos por Generación de Créditos, generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
1-131	Personal Laboral Temporal	36.197,20	4.888,80	4.888,80	41.086,00
4-131	Personal Laboral Temporal	49.316,60	5.427,00	5.427,00	54.743,60

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	10.315,80

.- DECRETO 163/2010 B.- De modificación al presupuesto de gastos por Generación de Créditos, generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
1-131	Personal Laboral Temporal	41.086,00	5.162,12	5.162,12	46.248,12
4-131	Personal Laboral Temporal	11.775,50	9.218,32	9.218,32	20.993,82

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	14.380,44

.- DECRETO 184/2010 B.- De modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-420	A la Administración General del Estado Canon Vertidos	0,00	16.000,98	16.000,98
				TOTAL INCREMENTO: 16.000,98 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	16.000,98	3.999,02
				TOTAL DISMINUCION: 16.000,98 euros

.- DECRETO 184/2010 B.- De modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
3-160	Seguridad Social	21.936,81	647,16	22.583,97
4-160	Seguridad Social	5.101,60	559,69	5.661,29
9-160	Seguridad Social	51.799,18	1.478,73	53.277,91
				TOTAL INCREMENTO: 2.685,58 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
3-131	Personal Laboral Temporal	54.743,60	647,16	54.096,44
4-131	Personal Laboral Temporal	20.993,82	559,69	21.434,13
9-151	Gratificaciones	2.000,00	1.478,73	21,27
				TOTAL DISMINUCION: 2.685,58 euros

.- DECRETO 218/2010.- De modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-130	Personal Laboral Fijo	88.267,49	1.485,60	89.753,09
2-48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.500,00	204,00	2.704,00
0-225	Tributos	2.000,00	1.257,13	3.257,13
				TOTAL INCREMENTO: 2.946,73 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
9-130	Personal Laboral Fijo	58.486,54	1.485,60	57.000,94
2-230	Dietas	150,00	150,00	0,00
2-231	Locomoción	150,00	54,00	96,00
0-27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	1.000,00	1.000,00	0,00
0-30	De deuda pública en euros	10.000,00	257,13	9.742,87
				TOTAL DISMINUCION: 2.946,73 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para

su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2008, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2009, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

5º.- ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON CODINSE.- Se da cuenta del escrito y propuesta de acuerdos de colaboración, en orden a la solicitud de subvenciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para el desarrollo de los Programas que se relacionan para el año 2012, así como sobre el Proyecto “Linderos” solicitado por la Fundación “Abraza la Tierra”.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los Acuerdos de Colaboración entre este Ayuntamiento y la citada Coordinadora, en la cesión de locales y realización de actividades conjuntas en los siguientes Programas, conforme a los documentos suscritos por la Alcaldía:

- “Programa Integral dirigido a la población rural desfavorecida”
- “Programa de promoción de la calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia”.
- “Programa de actuaciones integrales para la emancipación de los jóvenes y las jóvenes de zonas rurales, aumento de su grado de autonomía personal y su integración social”.
- “Programa dirigido a favorecer la incorporación de las mujeres al mundo laboral”.
- “Programa de orientación, información, formación y asesoramiento legal de inmigrantes”.
- “Programa dirigido a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal”.
- “Programa de atención personal, atención nocturna, servicios de respiro y apoyo a las familias y adaptación de la vivienda”.

SEGUNDO.- Ratificar el escrito de la Sra. Alcaldesa, manifestando que el Proyecto denominado “Linderos”, que ha solicitado la Fundación “Abraza la Tierra”, a la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas (BOE nº 113, Jueves 12 de mayo de 2011) y que ejecutará dicha Fundación en sus territorios de actuación, cuenta con el apoyo de nuestro municipio por considerarlo de gran interés, considerando por todo ello, muy conveniente avalar esta iniciativa desde esta Entidad.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Se da cuenta de la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial, de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Diputación, para la continuidad del Programa “Crecemos” dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural durante el año 2011, en los municipios de Castilla y León, entre los que se encuentra el de Sepúlveda con el Centro Infantil Asistencial acogido a dicho Programa.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- CAJA SEGOVIA.- Se da cuenta del escrito remitido por la Sra. Jefa de Gestión de Programas de Desarrollo e Innovación de dicha Entidad, sobre necesaria adecuación y armonización de las instalaciones del Centro S.I.A. de Sepúlveda a las condiciones establecidas para dichos centros, al haberse trasladado su ubicación junto con el Telecentro a las instalaciones de la Biblioteca Municipal en el local del antiguo Colegio Público en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de esta Villa; así como se da cuenta del escrito de contestación remitido por la Alcaldía manifestando la intención y el compromiso del Ayuntamiento de mantener el Centro S.I.A. integrado en las instalaciones de su nuevo emplazamiento.

Se explica por la Alcaldía que dicha correspondencia responde a los trámites que ha habido que realizar por el cambio de ubicación del Centro, del que se dio comunicación a Caja Segovia, que no ha puesto ningún inconveniente siempre que se cumplieran las condiciones del convenio suscrito en su día, reiterando el Ayuntamiento los compromisos asumidos en el expresado convenio.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- D. ANTONIO BENITO GOMEZ.- Se da lectura del escrito presentado por dicho señor con fecha 2 de mayo pasado, *“ante el asombro de la lectura argumentación y los condicionantes que la Srta. Secretaria del ilustre ayuntamiento de la Villa nos dio a los presentes en el pleno del día 25 de marzo para la concesión de una licencia de construcción de un chalet en la Urbanización Buenhombre, sinceramente eso en vez de ser una licencia parecía una sentencia, condenando al promotor a que desista en su empeño de seguir adelante con dicha urbanización”*, manifestando a la Corporación, *“que parece que no se enteran o no se quieren enterar que el proyecto de esa urbanización es el primero que se promueve con esa envergadura en Sepúlveda en los años que tengo, que además de ser un proyecto privado, a ese Ayuntamiento sin haber aportado nada más que las zancadillas que ha podido para retrasar la tramitación de los permisos para la legalización de los terrenos, sí que le ha aportado unos beneficios desde que la empresa Control Corp lo compró, de aproximadamente unos cuarenta y cinco millones de las antiguas pesetas, en metálico, que han entrado en las arcas del ayuntamiento importes que me gustaría saber cual fue su destino, para agradecer al ayuntamiento la gestión del mismo”*, además detalla las cesiones realizadas de viales, servicios de agua, luz, telecomunicaciones, alcantarillado y depuradoras, zonas verdes y una caseta para el control de maniobras de las depuradoras en el sótano y planta 1ª diáfana para servicios culturales, y pone de manifiesto los beneficios que considera reportarán al Ayuntamiento las ciento cincuenta parcelas por impuestos, IBI y arbitrios municipales, más las licencias de las

construcciones. Pidiendo por todo ello a la Secretaría y a la Corporación, *“que se preocupen más de facilitar el desarrollo de la urbanización y tramitar las licencias de los vecinos del pueblo y sus pueblos agregados consensuando el criterio de todos y no dejándolo al criterio de dos personas y buscando las soluciones más beneficiosas para el pueblo y los vecinos dentro de la legalidad, mantener y conservar los viales, zonas verdes de recreo, mobiliario urbano y espacios cedidos por la empresa Control Corp ya que tanto hincapié hacen por conseguir esas cesiones”*. Esperando que *“tomen buena nota de esto y el Ayuntamiento entrante vaya de la mano con los promotores emprendedores del pueblo y fuera del pueblo que quieran invertir y arriesgar su dinero para el desarrollo y el progreso de Sepúlveda, que buena falta nos hace”*.

La Corporación Municipal queda enterada.

A continuación, se da cuenta de informe de la Secretaria Municipal aclarando:

.- Que el órgano competente para la resolver sobre la concesión de las licencias urbanísticas es la Alcaldía, y que en el caso del Decreto 34/2011, de 22 de marzo, al que parece se refiere el interesado, de concesión de licencia a CONTROLCORP, S.L.U. para construcción de una vivienda unifamiliar pareada en el Sector “Buen Hombre”, Fases II y III, Manzana 2, Parcela 1, se concedió por el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín, al tener que abstenerse la Sra. Alcaldesa de intervenir en el procedimiento. Habiéndose dado cuenta al Pleno por la Secretaría de dicho Decreto en la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2011, al estar incluido con otros varios en el punto 2º del Orden del Día, “Resoluciones de la Alcaldía”.

.- Que las licencias se conceden previos los preceptivos informes técnicos y jurídicos, y las resoluciones para su otorgamiento, al igual que en general todas las de los órganos de gobierno municipal, deben ser motivadas, siendo la fundamentación necesaria más extensa en unos casos que en otros según su complejidad.

En este supuesto, dada cuenta del informe de Secretaría sobre los antecedentes y la regulación urbanística del Sector, el plazo de ejecución previsto de las obras de urbanización (que no se habría cumplido por la sociedad promotora por la incidencia de la crisis económica) y en especial sobre la garantía de urbanización; el Sr. Teniente de Alcalde, considerando que con arreglo a la legislación de urbanismo de Castilla y León y a lo previsto en el Proyecto de Actuación del Sector, podía autorizarse la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación de la manzana, así como concederse prórroga del plazo establecido para completar las obras de urbanización, y realizar recepciones parciales, si bien con los requisitos y garantías legales correspondientes, resolvió otorgar la licencia con las condiciones que se señalan en el Decreto en cumplimiento de la normativa aplicable. No siendo función de la Secretaría ni de la Corporación dictar “sentencias” y mucho menos condenatorias para nadie.

.- Que los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales no son vinculantes para el órgano competente, si bien de apartarse de los mismos y salvo mejor fundamento de su resolución, asume la responsabilidad que pueda concurrir en caso de infracción.

.- Que el importe de 180.303,64 euros (treinta millones de las antiguas pesetas) de la cesión en metálico del 10% del aprovechamiento medio según el Convenio Urbanístico formalizado con CRECE SEPULVEDA, S.L. para la ejecución del planeamiento en la finca Buen-Hombre, se abonó al Ayuntamiento por dicha sociedad, promotora y urbanizadora de la primera fase de la Urbanización, en los dos plazos establecidos: el 50% (91.151,82 €) a la firma del Convenio en el año 2002 y el 50% restante (91.151,82 €) en el año 2005,

destinándose a la financiación de las inversiones de interés social previstas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

Los únicos ingresos realizados hasta la fecha por CONTROLCORP, S.L., en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras son los siguientes: 31.785,08 € en el año 2007 y 2.039,67 € en 2011. Asimismo, figuran ingresadas en la contabilidad de 2005 por RENT ESTATE LINE, S.L., vinculada al interesado, las siguientes cantidades por ICIO: 15.934,67 € y 11.480,03 €. Dichos ingresos, como el resto de los obtenidos por el impuesto expresado, son recursos para la financiación de los gastos (corrientes y de capital) de los ejercicios a que se refieren.

En cuanto a las cesiones de terrenos, vías públicas, espacios libres y resto de dotaciones urbanísticas públicas, así como la ejecución de infraestructuras y servicios de la urbanización, responden a los deberes establecidos en la normativa urbanística aplicable.

- Que si bien es cierto que la regulación urbanística de las Fases II y III de este Sector promovida por CONTROLCORP, S.L. mediante Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Estudio de Detalle, y Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización, llevó un tiempo considerable dados los trámites exigidos; el plazo para resolver las licencias de obra mayor es de tres meses desde la fecha de solicitud, a salvo de su interrupción en los supuestos legalmente previstos, y generalmente se cumple por el Ayuntamiento, sobradamente en este caso ya que la licencia se solicitó el 24 de febrero de 2011 y con fecha 22 de marzo siguiente se dictó el Decreto de concesión, notificándose al interesado el 24 de marzo.

- Que, aunque los desarrollos urbanísticos como el del “Buen-Hombre” reportan sin duda un importante beneficio para el municipio, hay que considerar también la carga económica que supone para el Ayuntamiento asumir el mantenimiento de las infraestructuras y servicios de estas urbanizaciones, siendo conveniente la constitución, previo el correspondiente convenio de colaboración con los propietarios, de una Entidad de Conservación, tal como se aconsejó en su día por esta Secretaría.

Finalmente, D. Francisco Notario Martín interviene para hacer constar respecto al citado Decreto 34/2011, de 22 de marzo, que ha resuelto según los informes que le han presentado.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 65/2011.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Imprenta Rosa S.L. (fra.671, confección papeletas Elecciones Municipales 2011)	56,22
2	Fraternidad Muprespa (fra. 2011078428, servicios prevención junio/agosto 2011)	495,78
3	Auto Asistencia Urquía S.L.U. (fra. 11000527, cristal puerta vehículo dañado)	410,26
4	Eulen S.A. (fra. 2418343, limpieza Museo Fueros mayo 2011)	160,67
	TOTAL	1122,93

D. Ramón López Blázquez pregunta sobre la factura de reparación de vehículo dañado, aclarando la Sra. Alcaldesa que corresponde a la rotura de un cristal del vehículo de un particular por una piedra que saltó como consecuencia de los trabajos de desbroce de la maleza que se encontraba realizando el personal municipal, por lo que ha tenido que ser

abonado el daño por el Ayuntamiento, al estar su cuantía dentro de la franquicia del seguro de responsabilidad civil que se tiene concertado.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Marzo 2011:	41.610 Kg.
.- Abril 2011:	57.210 Kg.
TOTAL KILOS:	98.820 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.932,48

Así como remitiendo la liquidación de la diferencia del incremento de 2,54 €/tm. no aplicado por error en la correspondiente de los meses de enero y febrero, aprobada por esta Corporación en sesión de 27 de abril último, según el siguiente detalle:

.- Total facturado enero y febrero:	73.330 Kg.
.- Facturación sin incremento:	2.593,64 Euros
.- Facturación con incremento:	2.779,91 Euros
.- Diferencia a pagar enero y febrero:	186,27 EUROS

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada de los meses de marzo y abril, así como la liquidación de la diferencia de facturación en los meses de enero y febrero de 2011.

C).- ASOCIACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL “NO TE PASES SIETE PUEBLOS”.- Dada cuenta de la aportación económica del Ayuntamiento, correspondiente a la segunda cuota trimestral del año 2011, con arreglo a lo acordado por la Corporación en sesión de 25 de febrero del presente año.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la Segunda Cuota trimestral de la aportación a la campaña 2011, por importe total de 1.750,00 euros.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y tres minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA